



Pachuca de Soto, Hidalgo, a 06 seis de marzo de 2023 dos mil veintitrés¹.

Se da cuenta del original del escrito dirigido a la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal en la fecha en que actúa y signado por José Luis Sánchez Padilla, constante en una foja.

Asimismo, se da cuenta del original del escrito dirigido a la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal en la fecha en que actúa y signado por Osvaldo Daniel Camargo Torres, constante en una foja.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV, y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 348, 349, 352, 355, 362, 366, 433 y 434 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción I, 21, 28 fracción II y V, 95 al 100 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibidas las documentales de cuenta, las cuales se mandan agregar a los autos para que surtan los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Se tiene al actor **José Luis Sánchez Padilla, en su carácter de Regidor del Ayuntamiento de San Salvador, Hidalgo,** dando cumplimiento a lo ordenado en el punto SÉPTIMO del acuerdo de 01 uno de marzo, señalando para el efecto, cuenta de correo electrónico institucional como medio para recibir notificaciones.

¹ Todas las fechas de aquí en adelante corresponden al año dos mil veintitrés, salvo que se aclare lo contrario.

TEEH-JDC-014/2023 Y SU ACUMULADO

Derivado de lo anterior, se ordena la notificación del presente proveído y los subsecuentes en el correo señalado en su escrito de cuenta.

TERCERO.- Por otro lado, se tiene al actor **Oswaldo Daniel Camargo Torres, en su carácter de Regidor del Ayuntamiento de San Salvador, Hidalgo,** dando cumplimiento a lo ordenado en el punto SEXTO del proveído de fecha 01 uno de marzo, señalando para el efecto, cuenta de correo electrónico institucional como medio para recibir notificaciones.

Derivado de lo anterior, se ordena la notificación del presente proveído y los subsecuentes en el correo señalado en su escrito de cuenta.

CUARTO.- Notifíquese a los actores por correo electrónico institucional y a las autoridades responsables por única ocasión en el domicilio que ocupan sus oficinas en dicho municipio y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de instructora, actuando como Secretaria de estudio y proyecto Andrea del Rocío Pérez Avilés quien autentica y da fe.